



Javier Miranzo Díaz firma este artículo en ObCP

### El uso de procedimiento negociado sin publicidad para productos con fines de investigación

La Agencia Estatal de Investigación elevó consulta a la JCCPE en relación a la interpretación que de dicho artículo habilitante debía hacerse. La Agencia venía interpretando que el requisito de que “se fabriquen exclusivamente para fines de investigación” implicaba se tratara de suministros de fabricación, es decir, que no fueran productos fabricados en serie disponibles en el mercado, sino que se elaborasen específicamente por el proveedor, a petición del contratista, para tareas exclusivas de investigación. La JCCPE, señalando como precedente su informe 38/2018, de 2 de julio, corrige la interpretación de la Agencia.

Sigue leyendo [aquí](#).